

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2025/05903 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación inicial de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una bolsa de trabajo de oficial/a de servicios múltiples.*

ANUNCIO

La Alcaldía de este ayuntamiento, en fecha 19 de mayo de 2025, adoptó entre otros el decreto de Alcaldía 588/2025, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	18/10/2024	
Informe de Secretaría	21/10/2024	
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección	23/10/2024	
Informe-propuesta de Secretaría	23/10/2024	
Decreto Alcaldía aprobación de convocatoria y bases	23/10/2024	Núm. 1740/2024
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	05/11/2024	
Decreto de Alcaldía declaración de proceso desierto y nueva convocatoria	17/03/2025	Núm. 304/2025
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	04/04/2025	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Característica de las vacantes objeto de cobertura temporal mediante la bolsa de trabajo:

Servicio/Dependencia	Mantenimiento
Id. puesto según relación de puestos de trabajo	02000202 y 02000203
Denominación del puesto	Oficial de servicios múltiples
Naturaleza	Laboral
Fecha de contrato	Tras superar el proceso selectivo, cuando surja la necesidad temporal
Fecha finalización	-
Naturaleza personal laboral	Temporal
Grupo	C2
Categoría	Personal de oficios
Jornada	Completa
Horario	A determinar
Retribuciones complementarias	Las descritas en la relación de puestos de trabajo para los puestos de trabajo 02000202 y 02000203
Titulación exigible	Educación Secundaria obligatoria o equivalente, carnet de conducir B
Sistema selectivo	Concurso-oposición



Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

Relación de personas aspirantes admitidas	DNI/NIE
Candel Jiménez, José Herminio	***9141**
Sáiz Valero, Pedro José	***5031**

Relación de personas aspirantes excluidas	DNI/NIE	Motivo exclusión
Navarro Ferriol, Ángel	***7861**	1. No presenta documento de autobaremación según anexo II.2. No presenta justificante de pago de la tasa ni acreditación de cumplir con los requisitos para resultar exento del pago. No subsanable según base séptima.
Navarro Muedra, Jorge	***9061**	1. La solicitud de participación en el proceso (anexo I) va sin firmar
Radu Vasile, Nan	***6089**	1. Las titulaciones académicas presentadas son extranjeras, no presentándose credencial de homologación o certificado de equivalencia

Se concede a las personas aspirantes excluidas un plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el BOP de este listado para subsanación de defectos (siempre que sean subsanables) o para cualquier otra reclamación que se estime pertinente, en aplicación de lo previsto en la base séptima.

Segundo. Designar como miembros del tribunal alas siguientes personas:

Miembro	Identidad
Presidente	Víctor Izquierdo García, secretario-interventor del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Alejandra Fernández Peñas, secretaria-interventora Ayuntamiento de Benissanó
Vocal	Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Antonio Puertas Salavert, oficial de policía local del Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	José Vicente Sapiña Blanco, oficial de servicios múltiples Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	José María Rodrigo García, oficial de servicios múltiples Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	Ángela Aguilar Troyano, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Rebeca Calduch Muedra, administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	Isabel Farga García, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Rosa M.ª Valero Mateu, técnica auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Pedralba
Secretaria	Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Antonio Puertas Salavert, oficial de policía local del Ayuntamiento de Pedralba



Tercero. Notificar la presente resolución a las personas designadas como miembros del tribunal para su conocimiento.

Cuarto. Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas, así como la composición del tribunal de selección en en Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su página web.

Quinto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que realice.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe."

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la de publicación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Pedralba, 20 de mayo de 2025.—El alcalde, Andoni León Sáenz.

